Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martin 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

ORDENANZA N°

964/20

VISTO:

La nota enviada por parte del Concejo de administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Brinkmann Limitada donde solicitan un nuevo cuadro tarifario para el consumo domiciliario de agua potable;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n°515/2001 se otorgó la concesión para la provisión de agua potable, así como también la operación, mantenimiento y administración de la red local de distribución:

Que por la Ley Orgánica Municipal N°8102 en su artículo N°30 inciso N°21, es el Concejo Deliberante quien fija las tarifas de los servicios concesionados;

Que se entiende que por mayores costos es imprescindible actualizar las tarifas:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBASE el cuadro tarifario del mes de diciembre del corriente año para la provisión de agua potable a la localidad de Colonia Vignaud, presentado por la concesionaria del servicio, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I de la misma. -

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese. -

COLONIA VIGNAUD, 10 de diciembre de 2020.-

JILLERMO BOSIO CONCEJAL

MOSE IN PRINTO

Concelo Oello Oell

PAROOC. RODAS VICEFREGUENTE 2° MARÍA E. PIVETTA PRESIDENTE

NADIA 1. FONTANESS